



RESOLUCIÓN CS Nº 519 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 1 de DICIEMBRE de 2023

Expediente Nº 4.754/14

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral Nº 2207-2023 emitida ad referendum del Consejo Superior, por la cual se amplían los términos de la Resolución H Nº 1609/16, en el sentido de incorporar la carrera de "Doctorado en Humanidades con Orientación en Antropología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia o Letras" (Plan de Estudio aprobado por Resolución CS Nº 178/96) en el proceso de cierre ordenado de Carreras de Posgrado, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que corresponde convalidar la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

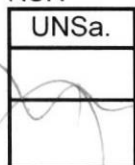
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2023)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 2207-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a Facultad de Humanidades y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 NOV 2023

Expte. Nº 4.754/14

VISTO estas actuaciones y, en particular la Resolución H Nº 1901/23 por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES amplía los términos de la Resolución H Nº 1609/16, en el sentido de incorporar la carrera de "Doctorado en Humanidades con Orientación en Antropología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia o Letras" (Plan de Estudio aprobado por Resolución CS Nº 178/96) en el proceso de cierre ordenado de Carreras de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

QUE la resolución de la Facultad de Humanidades se basa en la propuesta formulada por el Departamento de Posgrado de dicha Unidad Académica, quien observa la omisión de dicha carrera de Doctorado en el mencionado proceso de cierre.

QUE la carrera mencionada fue creada mediante Resolución CS Nº 178/96, previo a la implementación del Sistema de Acreditaciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), razón por el cual no cuenta con la Acreditación ni Resolución Ministerial respectiva.

QUE corresponde dar una respuesta integral a esta problemática que permita atender adecuadamente, tanto los derechos de las/los estudiantes como las necesidades de aquellas/os tituladas/os que no cuentan con Resolución Ministerial.

QUE a fs. 202 la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de la Universidad asume el compromiso de que, una vez que se cuente con la Resolución del Consejo Superior, se tramitará ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria la legalización, por la vía de la excepción, al igual que se gestionó para otras carreras durante el año 2021.

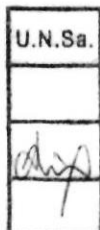
QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 299/23 mediante el cual aconseja ratificar la Resolución H Nº 1901/23 del Consejo Directivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución H Nº 1901/23 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, por la cual se amplían los términos de la Resolución H Nº 1609/16, en el sentido de incorporar la carrera de "Doctorado en Humanidades con Orientación en Antropología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Historia o Letras" (Plan de Estudio aprobado por Resolución CS Nº 178/96) en el proceso de cierre ordenado de Carreras de Posgrado.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. MARÍA CRISTINA GIJÓN
SUBSECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
y/o SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Expte. Nº 4.754/14.-